



**DECRETO ALCALDICIO N° 2098.-**  
**LITUECHE, 11 de Diciembre del 2024**

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE” Código BIP: 40055830-0.**
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 07 de Diciembre del 2023
- La Resolución Exenta N°1497 de fecha 22 de Diciembre de 2023 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023.
- La necesidad de contar con infraestructura deportiva que ayude a promover la actividad física, mejorando la salud y las relaciones sociales de la comunidad de Litueche.
- La necesidad de contar con más y nuevos espacios deportivos en buen estado. En este caso se proyecta la construcción de túnel de acceso entre camarines y cancha, cumpliendo además con la accesibilidad universal.
- La iniciativa de inversión denominada **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE”**, Con recursos FRIL 2023.
- Decreto Alcaldicio N°15 de fecha 04/01/2024, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O’Higgins, del proyecto FRIL 2023 para el financiamiento del denominado **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE” Código BIP: 40055830-0.**
- El Acuerdo N°02/2024 sesión ordinaria N°91 de fecha 03 de enero del 2024, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de **“Licitación Pública”**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE” Código BIP: 40055830-0.**
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, de fecha enero de 2024.
- Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 30/01/2024, que llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE”**.
- Error administrativo involuntario, incoherencia en el monto del Certificado de Disponibilidad presupuestaria y Bases Administrativas.
- Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 22 de febrero de 2024, que modifica el monto disponible.
- Error en el tipo de moneda en la ficha de la licitación.
- Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 04/03/2024, que modifica bases de Licitación Pública para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE”**.
- Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 04/03/2024, que modifica comisión evaluadora de Licitación Pública para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE”**.
- La presentación de 1 oferta.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° 1743-32-LQ24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-32-LQ24.
- El Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 11-03-2024.- que adjudica la licitación
- La Orden de Compra N°1743-121-SE24.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 25-03-2024.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25-03-2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 26-03-2024.- que aprueba el contrato de las obras.
- Que es necesario designar el Inspector Técnico de las Obras.
- El Decreto Alcaldicio N°467.- que nombra el Inspector Técnico de las Obras.
- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 01 de agosto del 2024.-





**DECRETO ALCALDICIO N° 2098.-**  
**LITUECHE, 11 de Diciembre del 2024**

- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 01 de agosto del 2024.-
- El Informe Técnico por aumento de plazo de las obras.
- El Anexo Modificatorio de contrato por aumento de plazo de fecha 21 de agosto del 2024.- por la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicios EIRL. Rut 76.335.131-9.-
- El Decreto Alcaldicio N°1425.- de fecha 22 de Agosto del 2024.- que aprueba el anexo modificatorio de contrato.
- La Solicitud de Aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 30 de septiembre del 2024.-
- El Informe Técnico por aumento de plazo de las obras.
- El 2° Anexo modificatorio de contrato por aumento de plazo de fecha 21 de octubre del 2024.- por la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicios EIRL. Rut 76.335.131-9.-
- El Decreto Alcaldicio N°1810.- de fecha 21 de octubre del 2024.- que aprueba el 2° anexo modificatorio de contrato de fecha 21 de octubre del 2024.-
- La Solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista con fecha 15 de noviembre del 2024.-
- El Artículo N°12 de las Bases Administrativas Especiales, que indica el proceso de recepción provisoria.
- El Decreto Alcaldicio N°2017.- que nombra la comisión receptora de la Obra
- El Acta de Recepción Provisoria con observaciones con fecha 25 de noviembre del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°2032.- de fecha 25 de noviembre del 2024.- que aprueba el Acta de recepción provisoria con observaciones.
- La solicitud de recepción, debido que se han subsanado las observaciones de acta de fecha 25 de noviembre del 2024.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024.- que delega la facultad para firmar a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **Acta de Recepción Provisoria sin observaciones** de la Obra **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"**
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROMINA CARTÉS TORRES**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

RCT/LUS/RVS/GSB/acc  
DISTRIBUCIÓN  
- Archivo DOM  
- Of. Partes





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## “ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”

En Litueche, a 11 días del mes de Diciembre de 2024, siendo las 10:00 hrs., se constituye la comisión receptora, integrada por don Francisco Hernández Hernández, Jefe Secplac, don Diego Herrera Cano, Profesional de la Dirección de obras y don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE**”, cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N°1743-32-LQ24, adjudicado según Decreto Alcaldicio N°412.- de fecha 11 de marzo de 2024.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción, según Contrato, Bases, Planimetría y Presupuesto de la licitación, se ha determinado lo siguiente:

- Las Observaciones plasmadas en el acta de recepción de fecha 25 de noviembre del 2024.- han sido recepcionadas en un 100%, por tanto, se recepciona conforme.

Para constancia firman



**GENARO SOTO BARREDA**  
Director de Obras Municipales



**FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Jefe SECPLAC



**DIEGO HERRERA CANO**  
Profesional Dirección de Obras

